



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 842.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 811 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2024

Asunción, 9 de octubre de 2024

VISTO: El artículo 1° de la Resolución N° 811 del 3 de octubre de 2024, por medio del cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la Tercera Cumbre Ministerial sobre Inclusión Social del Programa para América Latina y el Caribe (PRALC) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que se llevará a cabo el 22 de octubre de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMRE/DGPE/DOEM/ N° 509/2024 del 8 de octubre de 2024, la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración solicita extender la fecha para la participación de las funcionarias designadas, por lo que resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 811 del 3 de octubre de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 811 del 3 de octubre de 2024, específicamente en lo que respecta a la fecha del evento, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Fechas	Actividad	Tramo	Destino
Embajadora Cynthia Filartiga Lacroix, Embajadora de la República del Paraguay ante la República Francesa	739.633	22 y 23 de octubre de 2024	Tercera Cumbre Ministerial sobre Inclusión Social del Programa para América Latina y el Caribe (PRALC) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)	Paris - Bogotá - Paris	Bogotá, República de Colombia
Primera Secretaria Renata Cristaldo, Directora de Organismos Económicos Multilaterales	2.208.271			Asunción - Bogotá - Asunción	

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____